

Daniela Andrea Joya Mora, Gestor II, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 157283 de 05 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	157283	Fecha de suscripción:	5/12/2025
Objeto:	Prestar el Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá — Sede Connecta y Bodega de Álamos, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.		
Contratista:	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G		
NIT o CC contratista	901911835		
Valor del contrato:	\$630.562.752,26	Vigencia¹ <2025>	\$ 78.820.344
		Vigencia futura <2026>	\$ 551.742.408,26
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. 1	N/A	\$386.886.645,15
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$1.017.449.397,41
CDP²:	2625 por valor de \$78.820.344 del 20/08/2025 126 por valor de \$938.692.414 del 02/01/2026	CRP³:	118625 por valor de \$78.820.344 del 05/12/2025 126 por valor de \$551.742.408,26 del 02/01/2026 63226 por valor de \$386.886.645,15 del 15/07/2026
Plazo de ejecución del contrato:	12 MESES	Fecha de acta inicio:	11/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	4 meses
		Fecha de terminación:	30/11/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	100237	Aseguradora:	Berkley Colombia Seguros.
Fecha aprobación garantía:	10/12/2025	NIT aseguradora:	900.814.916-1

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁴ No:	28886	Aseguradora:	Berkley Colombia Seguros.
Fecha aprobación garantía:	10/12/2025	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1-91-2021-0477 de 20 de mayo 2026 el Director Seccional de Aduanas de Bogotá asignó la función de Supervisor a Daniela Andrea Joya Mora, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 20 de mayo del 2026 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC. Mediante oficio No.191201-0368 de 22 de abril de 2026 la Directora Seccional de Bogotá asignó la función de Supervisor a Diana Rocio Fonseca Ortiz Gestor II de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 22 de abril de 2026 y se encuentra publicado en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Mediante oficio No.191201-1324 de 05 de diciembre de 2025 la Directora Seccional de Bogotá asignó la función de Supervisor a Yamileth Fajardo Ramos, Gestor I de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 09 de diciembre de 2025 y se encuentra publicado en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.		
Periodo Evaluado:	Junio 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100237	Berkley Colombia Seguros	cumplimiento	20% \$126.112.550,45	05-12-25	30-11-27
100237	Berkley Colombia Seguros	salarios y prestaciones	15% \$94.584.412,84	05-12-25	30-11-27
100237	Berkley Colombia Seguros	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% \$63.056.275,23	05-12-25	30-11-27
28886	Berkley Colombia Seguros	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMVL \$284.700.000,00	05-12-25	31-11-26

3. Estado financiero del contrato:

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEZ 58	07-01-26	\$66,461,812.36	aceptada	1	16-01-26	\$66,461,812.36	\$0
FEZ 69	09-02-26	\$98,964,068.61	aceptada	2	13-02-26	\$98,964,068.61	\$0
FEZ 100	10-03-26	\$89,714,817.30	aceptada	3	12-03-26	\$89,714,817.30	\$0
FEZ 153	27-04-26	\$88,257,872.37	aceptada	4	29-04-26	\$88,257,872.37	\$0
FEZ 173	11-05-26	\$88,105,062.55	aceptada	5	15-05-26	\$88,105,062.55	\$0
FEZ 230	19-06-26	\$84,589,764.33	aceptada	6	23-06-26	\$84,589,764.33	\$0
FEZ257	14-07-26	\$86,039,719.99	aceptada	7	22-07-26	\$86,039,719.99	\$0
Valor total facturado ⁷ :		\$602.133.117,51			Totales:	\$602.133.117,51	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

1	- Servicio de aseo - Servicio de cafetería - Servicio de mantenimiento	La prestación de los servicios establecidos en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del AMP vigente de Colombia Compra Eficiente mes a mes.	Se recibieron los servicios integrales de aseo y cafetería y servicios especiales requeridos, en las condiciones establecidas y resultados requeridos del Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	100%
---	--	---	--	------

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el mes evaluado (junio 2026), no se presentaron novedades o situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 11 de diciembre del 2025, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 11 de diciembre del 2025, se efectuó reunión con el contratista, de manera presencial. • Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicó en la TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.

- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El día 20 de mayo se informó al contratista de cambio de supervisor del contrato mediante correo electrónico remitido por la supervisora anterior.
- El 19 de junio se solicita aprobación vía correo electrónico de la modificación contractual No. 1 que se planea realizar mediante el oficio 0728_20260619_191201257-728 indicando necesidad de adición, prórroga y reducción de dos personas.
- El 26 de junio se da un alcance al oficio del numeral anterior con el oficio 0750_202606026-191201257-0750 para aprobación de la modificación contractual No 1 por aumento en el presupuesto.

7. Llamadas de atención al contratista:

No hubo llamados de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

No se suscribieron actas en el mes.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 14 de julio del 2026 expedida por Gloria Aminta Ordoñez de Mateus en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	Responsable:	PROPONENTE
Tratamiento implementado:	Se realiza la revisión y aprobación de las garantías previo al inicio del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Imposición de nuevos tributos o reformas tributarias	Responsable:	CONTRATISTA

Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 5:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 6:	Restricciones de transportes que contemplen la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 7:	Disposición inadecuada de los desecho y residuos derivados de las actividades contractuales.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	El supervisor del contrato junto con la coordinadora del grupo de operarios, verificaron el desecho y residuo de los derivados, a través del centro empresarial Connecta.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 8:	Ocurrencia de accidentes laborales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 9:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Responsable:	CONTRATISTA

Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 10:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 11:	Demora, Incumplimiento o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		
Riesgo 12:	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	Responsable:	ENTIDAD / CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	No Aplica		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de Centro Empresarial Connecta según planillas de pesaje.

14. Observaciones

No aplica.

En constancia, se firma en Bogotá a los 23 días del mes de julio del 2026.



SUPERVISOR
DANIELA ANDREA JOYA MORA
GESTOR II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos